Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1037**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A.
Demandado (s) : Leidy Mercedes Miranda Vinasco
Radicación : 76-400-40-89-001-**2007-00244-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora donde solícita que se libre el oficio de embargo con firma digital para radicar la medida cautelar en la entidad bancaria, estima el Juzgado procedente la petición y por ello se ordena por secretaria que se expida nuevamente el oficio de embargo de dineros en entidad financiera que fuera ordenado mediante auto No. 289 de fecha 30 de enero de 2020, para que el mismo sea remitido a la apoderada judicial con firma digital para que sea diligenciado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9db3bee1f726edb9bcb466f5b890e86fad86fe52c03011f687a2c52b8f58515
Documento generado en 04/05/2021 11:08:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica